



Cotrasangil



TODO PAQUETE A TRANSPORTAR SERA ABIERTO PARA VERIFICAR SU CONTENIDO.

Resolución 3038 de 04 de Abril del 2011 CRC. Título III, Capítulo I, Artículo 13, 14 Numeral 14.3 Y Artículo 15.

ELEMENTOS PROHIBIDOS A TRANSPORTAR



Joyas



Armas



Estupefacientes



Dinero en efectivo
y títulos valores



Materiales explosivos,
inflamables o peligrosos



Animales vivos o muertos
que no estén disecados



Todo tipo de cilindros
con gas o aire comprimido



Todo tipo de extintores
en cualquier forma



Líquidos y sólidos corrosivos,
venenos, materias grasas
y polvo colorante



Elementos con
material radioactivo
de cualquier naturaleza



Todo tipo de sustancias
infectuosas tipo
A* y tipo B**



Productos de
contrabando

* Tipo A: todas las sustancias contagiosas.

** Tipo B: todas las sustancias que necesiten certificación médica, sin riesgo de contagio.